

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNT-193-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y DIANA MARCELA PERDOMO ZÁRATE**

CONTRATO No.	CONTRATO FNT – 193
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	DIANA MARCELA PERDOMO ZÁRATE
OBJETO:	IDENTIFICAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS QUE PUEDAN APALANCAR EL DESARROLLO ECONOMICO DE LAS COMUNIDADES DE LOS PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA CON VOCACION ECOTURISTICA Y SUS ZONAS DE AMORTIGUACIÓN.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **DIANA MARCELA PERDOMO ZÁRATE**, identificada con Cedula de Ciudadanía Número 52.936.414 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la sociedad **RIOS DE AVENTURA E.U.** con NIT 830.057.576-7, quien actúa como representante legal; tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 27 de octubre de 2016, se suscribió el **CONTRATO FNT No. 193- 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la cláusula séptima “Término de Ejecución” del **CONTRATO FNT No. 193-2016**, establece la duración del **CONTRATO FNT No. 193- 2016** en quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato, previa aprobación de las garantías, es decir, desde el veintiocho (28) de noviembre de 2016 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo con la cláusula octava “Valor del Contrato”, es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$412.500.000) INCLUIDO IVA.**

CUARTA. Que mediante solicitud recibida el tres (03) de Julio de 2018, en la Dirección Jurídica de FONTUR, la Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones, avaló el informe final presentado por el Supervisor del contrato SCAIN – INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN SAS quien solicitó la liquidación del **CONTRATO FNT No. 193- 2016**, informando que el contratista cumplió el 100 % del contrato.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX S.A, mediante correo electrónico de fecha ocho (8) de junio 2018, informó que hasta la fecha se han efectuado pagos al **CONTRATISTA** por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$371.250.000)** así:

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNT-193-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y DIANA MARCELA PERDOMO ZÁRATE**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 412.500.000
Anticipo					
Pago	\$ 82.500.000			\$ 82.500.000	
Pago	\$ 123.750.000			\$ 123.750.000	
Pago	\$ 82.500.000			\$ 82.500.000	
Pago	\$ 82.500.000			\$ 82.500.000	
SUMAS	\$ 371.250.000			\$ 371.250.000	
Saldo por pagar	\$ 41.250.000				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

1. Liquidar del **CONTRATO FNT No. 193- 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final.
2. Que a la fecha existe saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$41.250.000)**.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del contrato	\$412.500.000
Valor Ejecutado por EL CONTRATISTA	\$412.500.000
Valor pagado a EL CONTRATISTA	\$371.250.000
Saldo a pagar a EL CONTRATISTA	\$41.250.000
Saldo total a liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR - NIT 900.649.119.9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **CONTRATO FNT No. 193- 2016**.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO FNT No. 193- 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNT-193-2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y DIANA MARCELA PERDOMO ZÁRATE**

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 02 AGO 2018 de 2018.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
P.A. FONTUR


DIANA MARCELA PERDOMO ZÁRATE
CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo
Revisó: Carolina Miranda Escandón
Aprobó: Paolo Alejandra Santos Villanueva
Vo. No. Beatriz Helena Pérez Rosas – Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones.- Santiago Rojas – Profesional de Competitividad y Apoyo a las Regiones

